

Cuarta. Los ejemplares, que deberán presentarse por triplicado, no irán firmados por el autor y sí contrasignados por un lema o seudónimo, que se escribirá junto al título de la obra en sobre aparte cerrado, en cuyo interior se incluirán los datos personales del autor, indicando nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, así como una nota bio-bibliográfica. Cada participante podrá concurrir al Certamen con un número máximo de dos obras.

Quinta. El plazo de admisión de originales finalizará el 16 de abril del 2011. Los ejemplares deberán remitirse a la siguiente dirección: Premio «LA MUECA DEL PICARO», Unidad de Gestión Cultural, Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Av. de la Estación, s/n, 22300 BARBASTRO (Huesca).

Sexta. La institución patrocinadora garantiza un Jurado con agudo sentido del humor. El fallo del jurado será inapelable. El premio podrá ser declarado desierto.

Séptima. La dotación del Premio es de 300,00 €, sujeto a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Octava. El fallo del Certamen se hará público en el mes de mayo de 2011.

Novena. El autor de la obra ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del premio y, en cualquier caso, a efectuar en un acto público la presentación de la obra, si no lo impide la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia.

Décima. El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Barbastro, renunciando su autor a todos los derechos sobre él. Los trabajos finalistas serán susceptibles de poder ser editados en una publicación complementaria al Premio.

Undécima. Los trabajos se devolverán a los autores que lo soliciten por escrito antes del 15 de septiembre de 2011. Deberá indicarse en la solicitud un número de teléfono de contacto para la recogida del envío. A partir de esa fecha, las obras no solicitadas serán destruidas.

Duodécima. Participar en este concurso equivale a aceptar las bases y el compromiso del autor de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del Jurado. No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a la Unidad de Gestión Cultural, Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Av. de la Estación, s/n, 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico, a través del sitio <http://www.barbastro.org>.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7850

ANUNCIO

Resultando que este Ayuntamiento tiene necesidad de la construcción de nuevos equipamientos educativos ante el crecimiento de la demanda.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010 aprobó definitivamente la XI Modificación Aislada del Plan General: Ampliación de la delimitación del sistema general de equipamientos deportivos y educativos. Siendo que el Art. 74 la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón establece que «la aprobación de los planes implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación.

Siendo que el Art. 198 de la establece que las expropiación forzosa se aplicará para la obtención de terrenos destinados a sistemas generales y dotaciones locales, siempre que no esté prevista su obtención mediante procedimientos vinculados a la delimitación y actuación en unidades de ejecución o por ocupación directa.

Siendo que el Art. 205 establece que será necesario formular una relación de los propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de bienes y derechos afectados, que habrá de someterse a información pública y aprobarse en la forma establecida en la propia legislación estatal de expropiación forzosa.

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre, ha aprobado inicialmente la siguiente relación detallada de bienes y derechos incluidos en el Sistema General Educativo, declarando la necesidad de su ocupación:

FINCA Nº 1:

Referencia catastral nº: 7299830BH9179N0001DG.
Superficie: 923,76 m2.
Titular: 50 % Herederos de Mariano Anglada Lasierra.
12,50 % Felix Vilaseca Anglada.
12,50 % Mª Magdalena Anglada.
12,50 % José Mª Vilaseca Anglada.
12,50 % Carmina Vilaseca Anglada.

FINCA Nº 2:

Referencia catastral nº 7299820BH9179N0001LG.

Superficie: 4.618,83 m2.

Titular: Herederos de Mariano Anglada Lasierra.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a los efectos del Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, con notificación individualizada a los interesados, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En Benasque, a 10 de diciembre de 2010.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

7851

ANUNCIO

Solicitada por D. Eloy Rubiella Ballabriga, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para Explotación apícola de 150 colmenas, a ubicar en Parcela 3/47 de Pozán de Vero, según memoria del veterinario Rafael Blanc Cera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pozán de Vero, a 7 de diciembre de 2010.- El alcalde, José Mª Mur Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

7852

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes nº 1, 2, 3 y 4/ 2009, de suplemento y generación de crédito aprobados por el pleno de la Corporación el 24 de noviembre de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 228 de fecha 30 de noviembre de 2010 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, éste queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
2.	GASTOS CORRIENTES	35.020,47 €
3.	GASTOS FINANCIEROS	3,93 €
6.	INVERSIONES REALES	46.892,33 €
	TOTAL	81.916,73 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Minoración de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1.	GASTOS DE PERSONAL	1.745,38 €
Mayores ingresos		
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.613,34 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.265,56 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.292,45 €
	TOTAL	81.916,73 €

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Yebra de Basa, a 16 de diciembre de 2010.- El alcalde, Ernesto Avellana Muro.